



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

10 SET.2015.

ANGOL,

1588

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) Los antecedentes que obran en la Oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol de don **FELIPE JULIO LUNA FUNES**, RUT. N° 08.653.449-9, con domicilio comercial en Avenida O'Higgins n° 350 de esta ciudad; para la eliminación de la Patente de Alcohol Rol N° 400285.

b) Lo indicado en Artículo 5º párrafo 3º de la Ley n° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, año 2004: "Los Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas no podrán funcionar sin que haya pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuera imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al Alcalde".

c) El Memorandum n° 166 de fecha 27 de agosto de 2015 de la Oficina de Inspección Municipal, que da cuenta "que el local de comercial, ubicado en Avenida O'Higgins n° 1151 de Angol, no se encuentra realizando actividad comercial a nombre de don Felipe Julio Luna Funes".

d) El memorándum n° 339 de la Secretaría de Concejo de fecha 03 de septiembre de 2015 que da cuenta de la sesión ordinaria n° 25 del H. Concejo Municipal, de fecha 02 de septiembre de 2015, que acordó aprobar la eliminación del sistema computacional la Patente de Alcoholes, por encontrarse impaga y declarada sin movimiento.

e) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Elimíñese a contar del **30 de junio de 2.015**, la Patente Alcohol, Rol N° 400285, Giro: Restaurante Diurno o Nocturno que figura a nombre de don **FELIPE JULIO LUNA FUNES**.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD  
\* SECRETARIO \*  
MUNICIPAL  
MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/mam.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Juzgado de Policía Local
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile-Angol
- Asesor Jurídico
- Oficina Inspección Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes

MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE \*  
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL